



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación
Despacho



CIRCULAR No. 383

1700 -

Ibagué, septiembre 15 de 2026

PARA: Directivos docentes, de las Instituciones Educativas Oficiales y no oficiales del Municipio de Ibagué

ASUNTO: Medidas preventivas frente al Fenómeno de El Niño

Cordial saludo,

En atención a las condiciones climáticas asociadas al Fenómeno de El Niño, las altas temperaturas y sus posibles efectos sobre nuestro territorio, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué imparte orientaciones dirigidas a fortalecer la prevención, la gestión del riesgo y la protección integral de las comunidades educativas, garantizando simultáneamente la continuidad y calidad del servicio educativo.

En este sentido, la Ley 1523 de 2012, la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias – GIRE - del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - y la Directiva 005 del 24 de julio de 2026 del MEN constituyen el marco para la adopción de medidas preventivas y de flexibilización cuando circunstancias ambientales puedan afectar la vida, la integridad, el acceso, la permanencia o la continuidad educativa. Particularmente, el MEN establece que, cuando situaciones fortuitas afecten la infraestructura o puedan comprometer la vida e integridad de la comunidad educativa, los procesos pedagógicos deben adaptarse a las circunstancias del contexto.



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación

Despacho



Por lo anterior, las Instituciones Educativas Oficiales y no oficiales deberán implementar las siguientes orientaciones:

Gestión del riesgo escolar.

Revisar y actualizar los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, incorporando escenarios asociados a altas temperaturas, déficit hídrico, incendios de cobertura vegetal, fallas en servicios esenciales y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y continuidad del servicio educativo.

Protección frente a altas temperaturas.

Fortalecer las medidas de hidratación, ventilación y protección solar; priorizar espacios sombreados y evitar la exposición prolongada de estudiantes y personal durante las horas de mayor intensidad térmica. Las actividades deportivas, recreativas, culturales o pedagógicas al aire libre deberán reprogramarse cuando las condiciones climáticas puedan generar riesgo. Se recomienda especial precaución entre las 11:00 a. m. y las 3:00 p. m.

Uso eficiente y disponibilidad del agua.

Promover acciones pedagógicas permanentes para el ahorro y uso responsable del recurso hídrico; verificar periódicamente tanques, sistemas de almacenamiento, redes internas y puntos de suministro, y reportar oportunamente situaciones de desabastecimiento o afectaciones que puedan comprometer la prestación del servicio educativo.

Prevención de incendios.

Fortalecer las medidas preventivas en sedes ubicadas en zonas rurales, periurbanas o cercanas a cobertura vegetal, evitando quemas y acumulación de material combustible. Cualquier conato, incendio, presencia significativa de humo o amenaza deberá ser reportado inmediatamente a los organismos de respuesta correspondientes.



www.ibague.gov.co



Fortalecimiento pedagógico y ambiental.

Integrar estas condiciones climáticas a los procesos formativos y a los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE - que no lo tienen, fortaleciendo aprendizajes relacionados con cambio climático, variabilidad climática, gestión del riesgo, protección del agua, biodiversidad, prevención de incendios y cultura del autocuidado.

Flexibilización pedagógica.

Cuando las condiciones ambientales afecten de manera comprobable la presencialidad o representen riesgo para la comunidad educativa, podrán estructurarse estrategias pedagógicas flexibles que garanticen la continuidad del aprendizaje. La Directiva 005 de 2026 contempla, entre otras posibilidades, mecanismos de aprendizaje a distancia o híbrido mediante recursos digitales, videollamadas, guías impresas u otras mediaciones pertinentes.

Ajustes temporales de la jornada escolar.

Cualquier modificación significativa de horarios deberá sustentarse previamente en la valoración de las condiciones específicas de la sede educativa, considerando infraestructura, temperatura, disponibilidad de agua, ventilación, desplazamiento de estudiantes, transporte escolar y características particulares de la población.

En consecuencia, cuando una institución considere necesario implementar ajustes temporales que impliquen modificaciones sustanciales de la jornada escolar, deberá realizar previamente el análisis institucional correspondiente, dejar constancia de las condiciones identificadas y remitir la propuesta a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué para su revisión y acompañamiento, garantizando la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Asimismo, los directivos docentes deberán mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación Municipal y atender exclusivamente la información, alertas y recomendaciones emitidas por el IDEAM, la UNGRD y las autoridades territoriales



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación

Despacho



competentes en gestión del riesgo, salud y ambiente.

En una primera etapa, se recomienda priorizar la implementación de estas acciones en las Instituciones Educativas Oficiales y no oficiales y sus sedes ubicadas en sectores con mayor exposición a altas temperaturas, con especial atención a las comunas 7, 8 y 9, así como en aquellas zonas del municipio donde las condiciones particulares de temperatura, radiación solar, ventilación, disponibilidad de agua e infraestructura aconsejen fortalecer las medidas de prevención y autocuidado.

Finalmente, las medidas adoptadas deberán responder a las condiciones particulares de cada institución y sede educativa, bajo criterios de prevención, proporcionalidad y corresponsabilidad.

La protección de la vida, la salud y la integridad de la comunidad educativa constituye el criterio prioritario para la toma de decisiones, en armonía con la garantía del derecho fundamental a la educación y la continuidad del servicio educativo.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA

Secretario de Educación Municipal

Redactó: Sandra Patricia Moreno – Profesional de apoyo

Revisó: José U. González Arias – Profesional universitario

Aprobó: Jairo Andrés Cortes Torres - Director de Calidad

Aprobó: Lorena Ortigón Cartagena - Directora administrativa y Financiera

Aprobó: Lorena Ballesteros Muñoz - Directora de Cobertura Escolar



www.ibague.gov.co